TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



Sistema de Administración

Manual de Usuario

Procedimiento Partida 33401

Índice

1. Introducción 3

2. Acceso al Sistema 4

3. Área del IT/Centro 5

4. Elaboración de Requisición 5

5. Captura de Capacitación 10

5.1.1 Solicitud de Pago de la Partida 33401 14

6. Envió Proceso de Servicios Personales 17

7. Anexo 17

Manual de Usuario

1. Introducción

El Sistema Integral de Planeación, ha solucionado la problemática que se tenía en la Planeación, Programación y Control del Ejercicio Presupuestal en los IT/Centros, los cuales actualmente se encuentran gestionados en este sistema.

Actualmente en diversos institutos del país se han hecho esfuerzos por solucionar esta problemática atacándola desde diferentes puntos de vista, propiciando que las diferentes soluciones que se han desarrollado tengan diversas plataformas de desarrollo provocando la subutilización de recursos, así como de la infraestructura de telecomunicaciones con la que cuentan los Institutos Tecnológicos; con este sistema se ha homogenizado esta plataforma de desarrollo teniendo con esto una gran trasparencia entre las aplicaciones que se desarrollan y así poder optimizar el uso de los recursos de TIC´s.

Como generador, operador y/o compilador de la información que se genera en los diferentes departamentos de los IT/Centros se detectó la urgente necesidad de realizar este proyecto cuyo resultado es eficientar los tiempos de trabajo de las diversas tareas las cuales generan información que hay que presentar de diferente manera para diferentes organismos que la solicitan.

En el marco de la planeación estratégica, en específico en lo concerniente a la modernización de los procesos sustantivos y adjetivos, se otorga al Tecnológico Nacional de México una Licencia sin costo para la utilización del SIPlan, el cual operan bajo el nombre de SISAD.

El mencionado sistema cuenta con la habilitación de los siguientes módulos que son sujetos a revisiones y adecuaciones.

- Programa de Trabajo Anual (PTA)
  - Captura de PTA
  - Seguimiento de PTA
- Carga de POA
  - Adecuaciones Presupuestales
- Requisiciones
- Viáticos
  - Captura de Viáticos
  - Comprobación de Viáticos
- Compras
  - Orden de Compras
  - Entrada y Salida Simultánea de Almacén
  - SOLADSERV
  - Solicitud de Pago
- Procedimiento Capítulo 1000
- **Procedimiento Partida 33401**
- Procedimiento Partidas de Mantenimiento
- Subpresupuestos
- Reportes
- Evaluación Programática Presupuestal
- Estructura Educativa

Este sistema aplica para los Institutos Tecnológicos Federales y Centros del Tecnológico Nacional de México (TecNM).

2. Acceso al Sistema

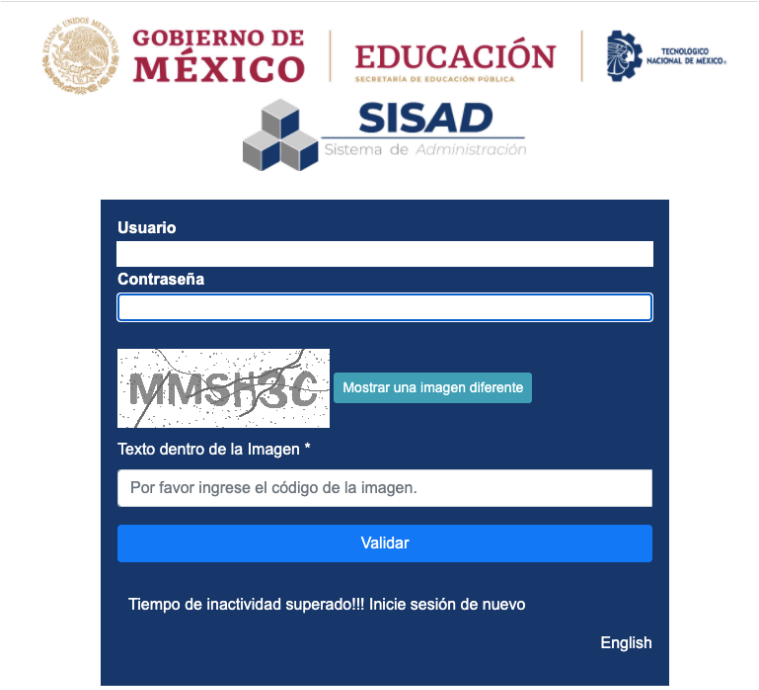
El sistema se encuentra alojado en un servidor del TecNM, al cual accedemos con la siguiente dirección de Internet (url):

https://administracion2.tecnm.mx/

Al darle Enter se nos desplegará una pantalla que nos pedirá seleccionar el Año al que se requiere acceder, como se muestra a continuación:



Al darle **Click** en el año se nos desplegará una pantalla que nos pedirá un Usuario, Contraseña, así como Ingresar el Código dentro de la Imagen, como se muestra a continuación, después deberá dar **Click** en validar para poder acceder al sistema:

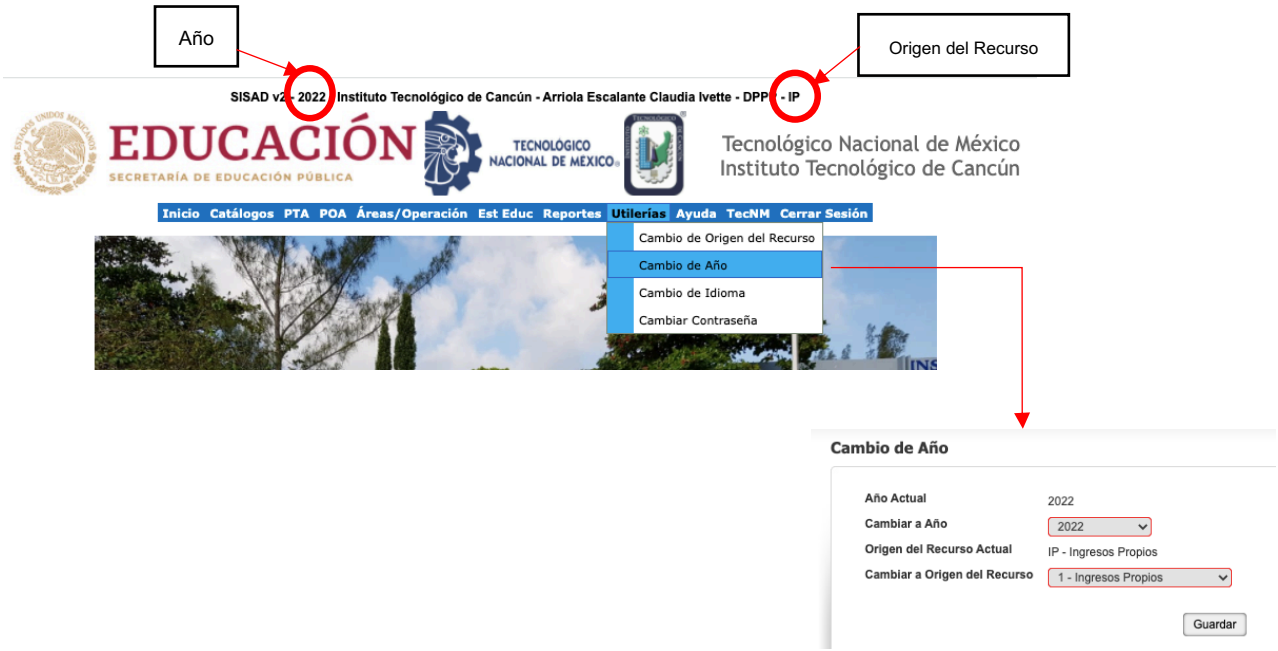


Este Usuario y Contraseña son proporcionados previamente por el Administrador Local del IT/Centro.

3. Área del IT/Centro

Las áreas que tengan autorizado el Ejercicio de la Partida 33401 en el Programa Operativo Anual deberá acceder al usuario del Área del IT/Centro deberán verificar que en la parte superior esté direccionado al Año y Origen de Recurso del cual requieren realizar dicho procedimiento.

En el caso de no encontrarse ubicado en los requeridos se dirigen a la pestaña del Menú Principal **Utilerías -> Cambio de Año** para seleccionar la opción requerida.



4. Elaboración de Requisición

El Área del IT/Centro que requiera realizar una solicitud de Partida 33401 deberá acceder al Menú principal en **Áreas/Operación-> Requisición -> Capturar Requisición** como se visualiza en la siguiente pantalla.



En está pantalla visualizará las requisiciones elaboradas previamente en caso de existir, así como su estatus de Autorización y avance de procedimientos en las áreas correspondientes en las columnas de **PPP** hasta **RF.**



Deberá dar **Click** en **Insertar** para iniciar el proceso de Requisición.



Folio: El sistema lo otorga de manera consecutiva por área, la cual se conforma por:

> **Origen del Recurso / Abreviatura del Área / Año Fiscal / Folio consecutivo**
> **Ejemplo:** IP/DDA/2022/0001

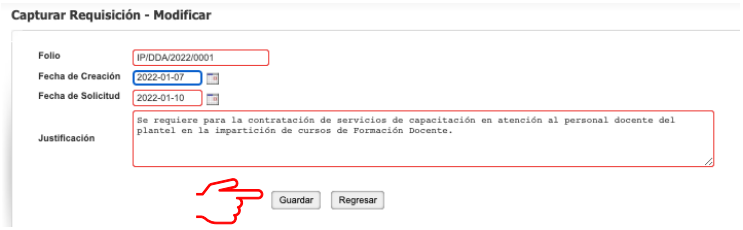
Fecha de Creación: El sistema asignará la fecha correspondiente al día en que sea insertada la requisición y no podrá ser editada, lo anterior debido a la cronología de fechas que debe guardar los procesos.

Fecha de Solicitud: Fecha en que requieren la utilización de los recursos institucionales para la contratación de servicios de Capacitación.

Justificación: En este apartado deberán justificar el uso de los recursos los cuales impactan al cumplimiento de los indicadores institucionales.

> **Ejemplo:** Se requiere para la contratación de servicios de capacitación en atención al personal docente del plantel en la impartición de cursos de Formación Docente.

Quedando de la siguiente manera, al concluir la captura deberá guardar la información dando **Click** en **Guardar** para regresarnos a la pantalla de **Capturar Requisición**.



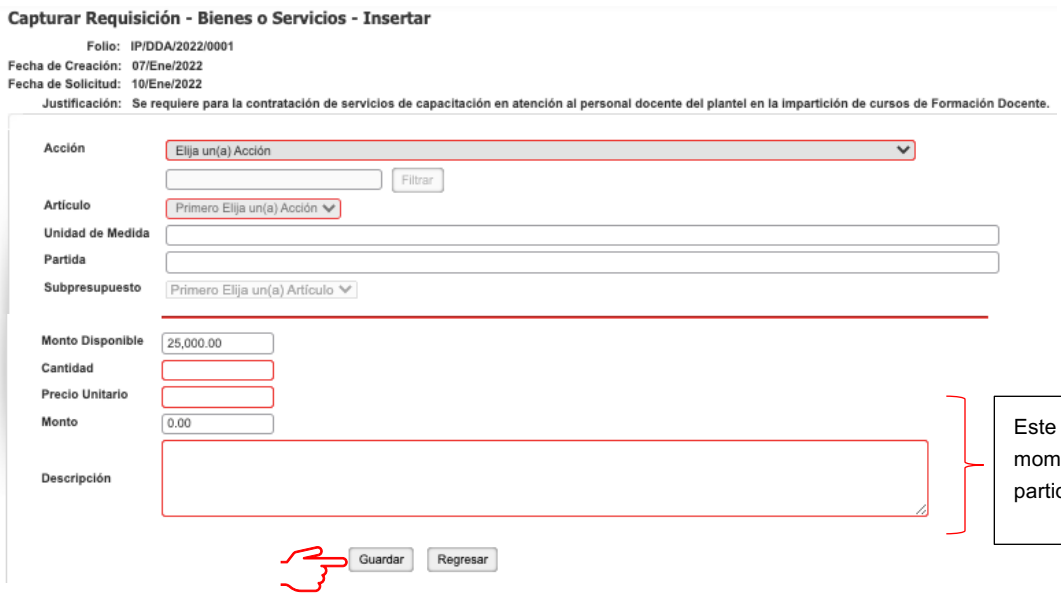


En caso de requerir Editar dar **Click** en el ícono del y en el ícono de para eliminar la Requisición, siempre y cuando no exista una captura posterior.

Seguidamente daremos **Click** en **Bienes o Servicios** para poder insertar la Partida correspondiente al recurso solicitado y obtendremos la siguiente pantalla, en la cual deberá de dar **Click** en Insertar.



Se apertura el siguiente formulario para realizar la captura de los datos que intervienen en el uso de Partidas relacionadas a la solicitud de la Partida 33401.



Este campo se habilita al momento de seleccionar la partida 33401.

Acción: Deberá seleccionar la Acción Institucional que contenga los recursos para el Ejercicio de la Partida 33401.
Artículo: Seleccione el Articulo correspondiente a la partida que requiera ejercer, podrá filtrar escribiendo el nombre del Artículo en el espacio que permite escritura a un costado del ícono **Filtrar**.

Los Artículos requeridos en las partidas correspondientes deben estar **Activos** en el Catalogó de Artículos (Bienes o Servicios) del IT/Centro, el cual puede visualizarse en el Menú **Catálogos->Artículos**.

En caso de estar Inactivo o no existente deberá solicitar al área de Recursos Materiales y Servicios su habilitación.



Unidad de Medida: Se llenan automáticamente al seleccionar el Artículo.
Partida: Se llenan automáticamente al seleccionar el Artículo.

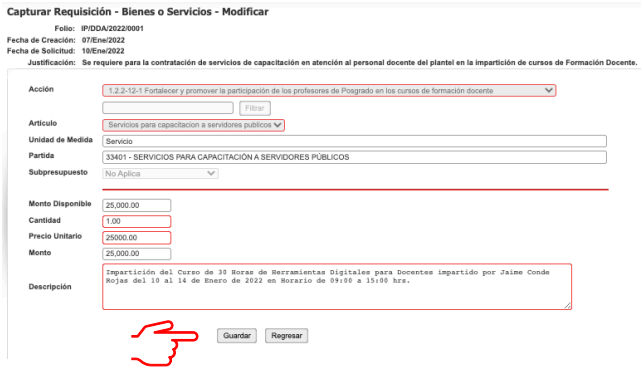
Partidas relacionadas al proceso de Capacitación:

33401 SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan las dependencias y entidades. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en la partida 15501 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos

Monto Disponible: Este campo permite visualizar el recurso disponible de su POA en la acción y partida seleccionada.
Cantidad: Deberá escribir el número que corresponda.
Precio Unitario: Deberá capturar el Precio Unitario del Servicio que está contratando por la Partida 33401.
Monto: El sistema hace el cálculo multiplicando el campo de cantidad por el Precio Unitario.
Descripción: En este campo deberá describir de forma detallada el Servicio que se está solicitando bajo la selección del artículo correspondiente de la Partida 33401, **el IT/Centro determinará los datos a describir por sus áreas en este campo.**

Ejemplo: Impartición del Curso de 30 Horas de Herramientas Digitales para Docentes impartido por Jaime Conde Rojas del 10 al 14 de Enero de 2022 en Horario de 09:00 a 15:00 hrs.

Se refleja el llenado del formulario de la siguiente manera, para lo cual se requiere dar **Click** en Guardar a la información capturada.

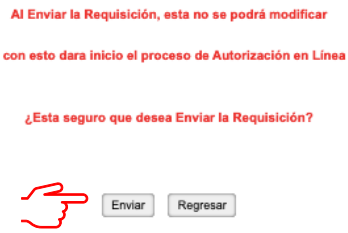


Seguidamente podrá visualizar la siguiente pantalla, en el cual podrá aún editar en el ícono del y en el ícono de eliminar el artículo añadido en caso de haberse insertado erróneamente.

En caso de estar correcta la captura de información, deberá dar **Click** en **Enviar** para que la Requisición inicie su proceso de validación por las Áreas Autorizadas del IT/Centro.



Aparecerá en pantalla el siguiente aviso al cual deberá dar **Click** en Enviar, y ya no podrá realizar modificaciones a la requisición.



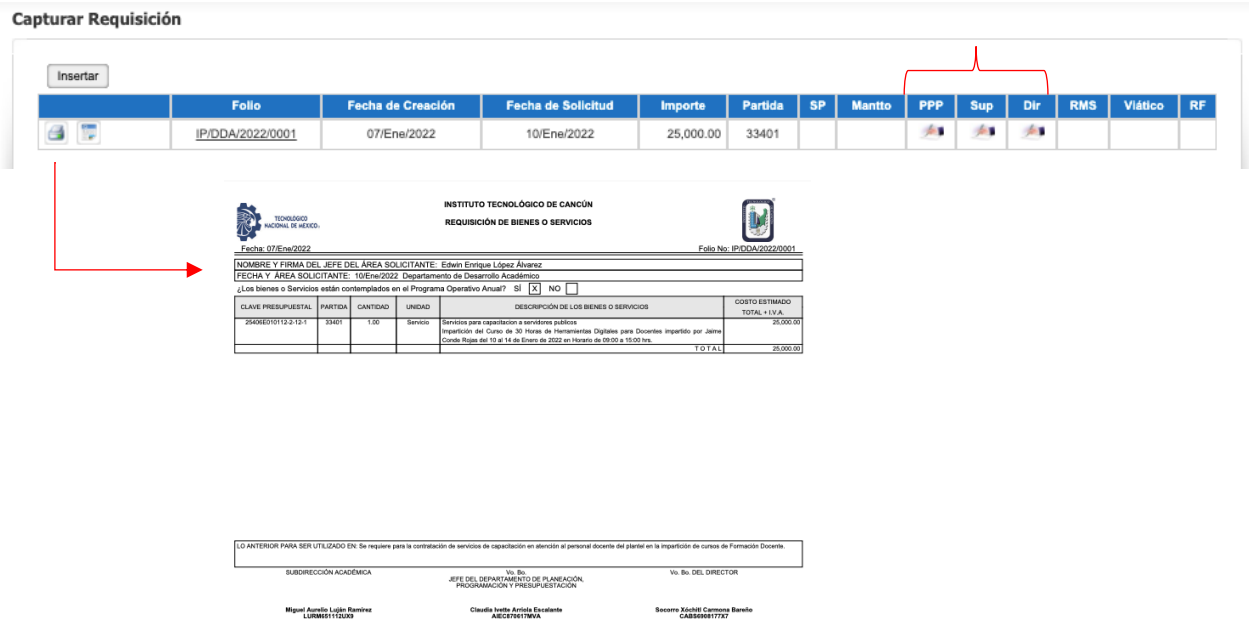
Seguidamente podrá visualizar la siguiente pantalla una vez enviada la requisición para Autorización. Las requisiciones que se elaboren desde los usuarios de las **Subdirecciones y Dirección** del plantel quedarán validadas en automático por su área al dar **Click** en **Enviar**, debido a que estás áreas son parte del procedimiento de Autorización.



En el caso que en la siguiente pantalla visualicen en las Columnas: (**PPP), (Sup) ó (Dir)** la palabra **Obs,** deberá sobreponer el cursor del mouse sobre dicha palabra para visualizar la observación y realizar la corrección solicitada dando **Click** en el ícono del o en el ícono de Bienes y Servicios, según corresponda.



Una vez autorizada por las Áreas correspondientes podrán visualizar el ícono de **Impresora** para visualizar el formato imprimible de la requisición.



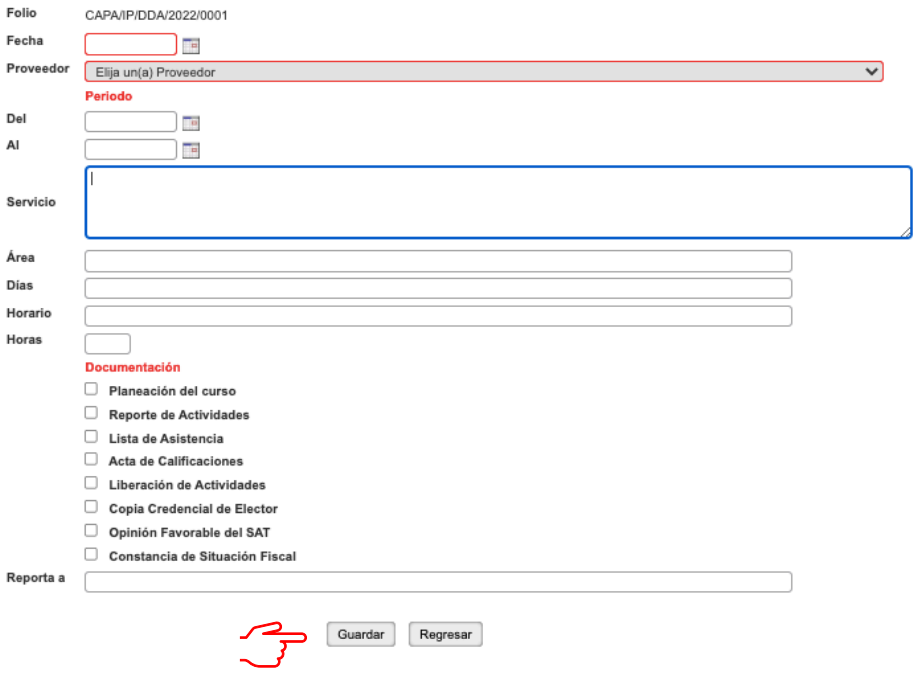
5. Captura de Capacitación

Las áreas que tengan autorizado el Ejercicio de la Partida 33401 en el Programa Operativo Anual deberá acceder al usuario del Área del IT/Centro en el Menú Principal **Áreas/Operación -> Capacitación -> Captura Capacitación** para visualizar la siguiente pestaña, en el cual deberá dar **Click** en **Insertar**.





Se visualizará la siguiente pestaña para capturar los datos requeridos con base a la partida y contratación a realizar.



Folio: El sistema lo otorga de manera consecutiva por área, la cual se conforma por:

Tipo de Servicio / Origen del Recuro / Abreviatura del Área / Año Fiscal / Folio consecutivo
Ejemplo: CAPA/IP/DDA/2022/0001

Fecha: Deberá seleccionar la fecha de elaboración de la contratación del Servicio, se recomienda asignar fecha anterior al inicio del periodo.

Proveedor: Deberá seleccionar el Prestador de Servicios, previamente el área de Recursos Materiales y Servicios deberá realizar el Alta en Proveedores con todos los datos solicitados para el correcto llenado del formato de acuerdo de colaboración propuesto.
Del: Se asigna la fecha de inicio del Periodo de Contratación del Servicio.
Al: Se asigna la fecha de Fin del Periodo de Contratación del Servicio.
Servicio: Se describirá a detalle los servicios que realizará el prestador de servicio tan descriptivo como se requiera.
Ejemplo Partida 33401.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES: Para la prestación de las actividades, trabajo o servicios a que hace referencia la cláusula anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se compromete a utilizar todos sus conocimientos técnicos, pericia y mayor diligencia, obligándose además a:

a).- Realizar con eficacia y oportunidad las actividades profesionales derivadas del servicio de impartición de Curso de Capacitación al Personal Docente con el tema de Herramientas Digitales para Docentes contemplado en el Programa de Capacitación del Semestre Enero-Junio 2022.

1. Deberá ....
2. Aplicar....

Área: Se deberá capturar el área del IT/Centro que solicita y a quien serán prestados dichos servicios.
Ejemplo Partida 33401: Departamentos Académicos
Días: Se capturará el o los días de la Semana en que se llevará a cabo la prestación del servicio.
Ejemplo Partida 33401: Lunes a Viernes
Horario: Se capturará el horario de la Semana en que se llevará a cabo la prestación del servicio.
Ejemplo Partida 33401: Lunes a Jueves de 09:00 a 15:00 y Viernes de 08:00 a 14:00

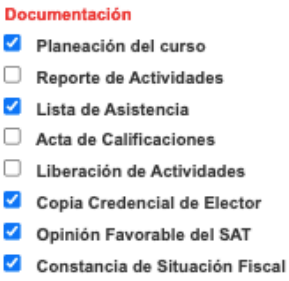
Horas: Se mencionará el número de horas que deberá cumplir el prestador de servicios durante le periodo.

Ejemplo Partida 33401: 30

Documentación: Deberá seleccionar la documentación que deberá entregar antes, durante o al concluir la prestación del servicio.

En caso que el IT/Centro tenga considerado otro tipo de documentación deberá solicitar a Soporte de SISAD agregar dichos conceptos para ser visualizados en la preselección.

Ejemplo Partida 33401:

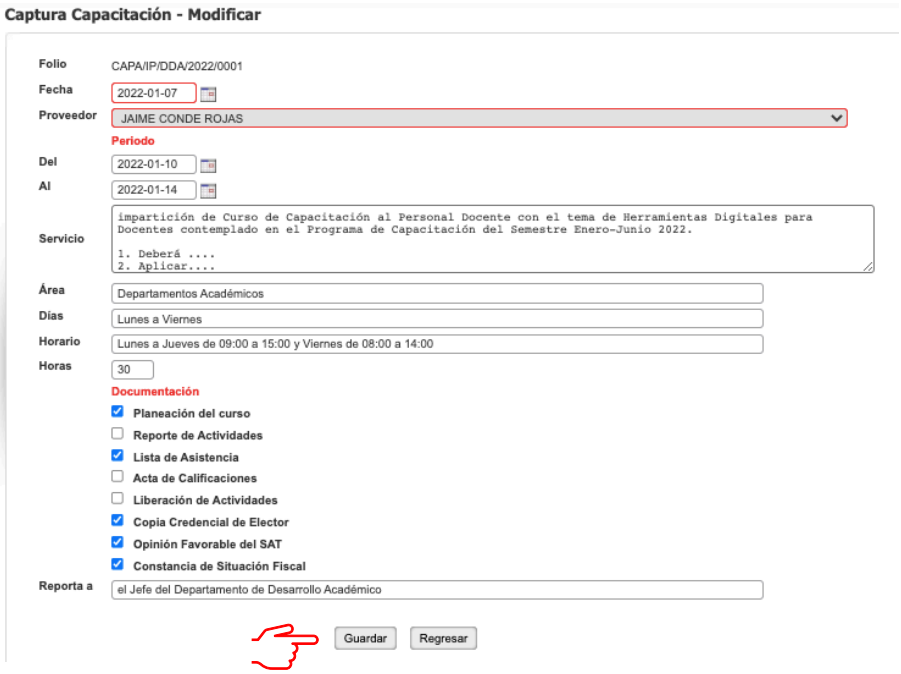


Reportar a: Deberá mencionar el Cargo de la Persona al cual reportará todo lo relacionado a la prestación del servicio que el IT/Centro estipule.

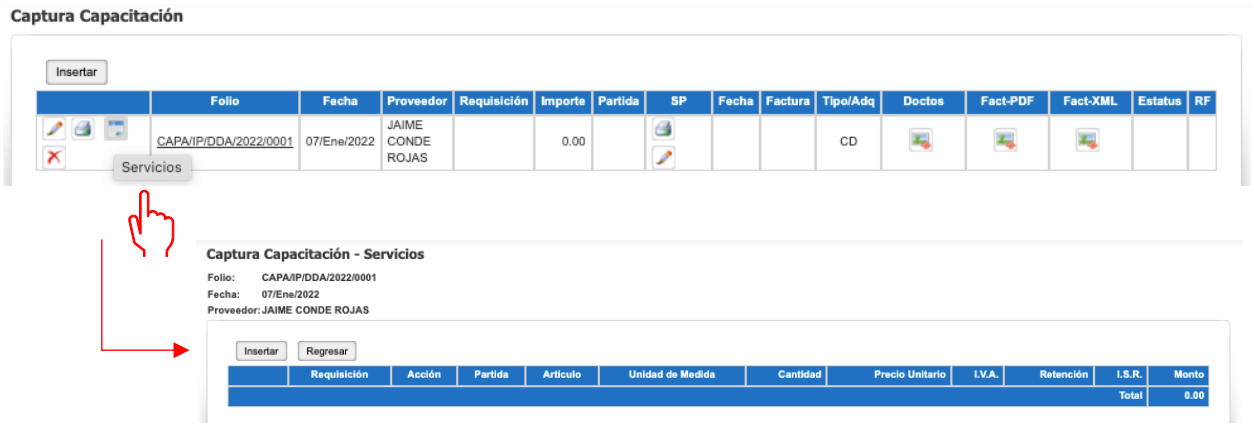
Ejemplo Partida 33401:

1.8.- Que el encargado de verificar el cumplimiento del presente acuerdo es: el Jefe del Departamento de Desarrollo Académico.

Al termino de la captura de datos deberá dar **Click** en **Guardar**.



Se visualizará la siguiente pestaña, en la cual deberá dar **Click** en el botón de **Servicios** y seguidamente dar **Click** en **Insertar,** para añadir la Requisición correspondiente a dicho acuerdo, la cual deberá estar previamente en estatus Autorizada.



Se visualiza la siguiente pantalla para seleccionar la Requisición correspondiente a la prestación del servicio que está elaborando, al seleccionarla deberá dar **Click** en **Ver Requisición** para desplegar los datos contenidos en la Requisición.



Seguidamente deberá dar **Click** en **Todos** y en **Agregar** para añadir Artículo relacionado con la Partida y el Monto correspondiente.



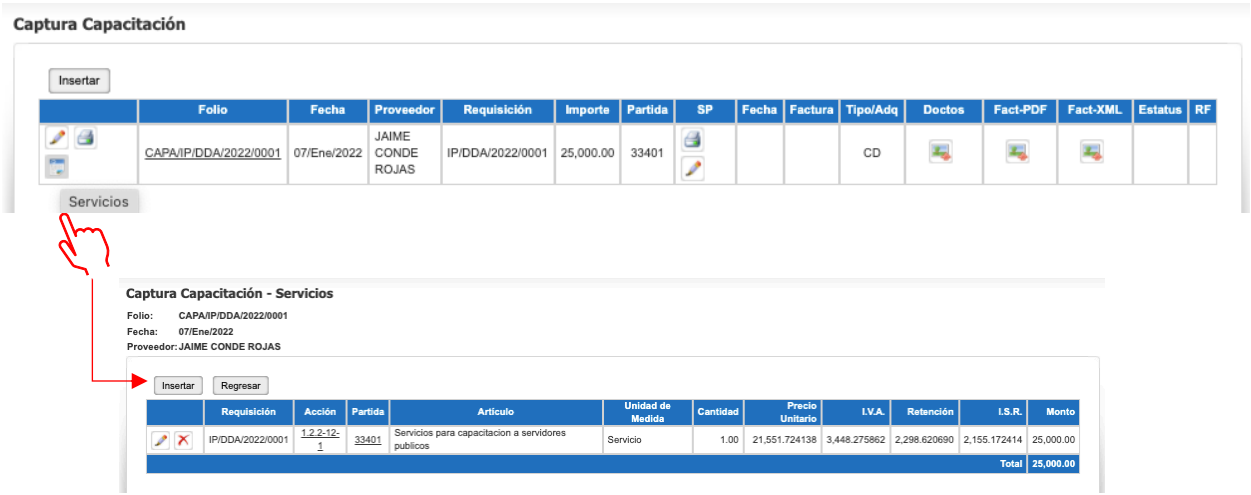
Se mostrará la pantalla principal de captura en donde podrá visualizar en el primer ícono de **Impresora** el Formato del Acuerdo con los datos capturados anteriormente y los extraídos al momento de insertar la requisición al proceso. **Anexo 1**



5.1.1 Solicitud de Pago de la Partida 33401

Al termino del periodo de la prestación del servicio, se iniciará el proceso de Solicitud de Pago, para lo cual requiere, en primera instancia verificar no existan diferencias entre el monto presupuestado que se tomará de la Requisición y el CFDI emitido por el Prestador de Servicios.

Deberá dar **Click** en el ícono de **Servicios** para visualizar la siguiente pestaña en la cual podrá verificar el desglose de cada concepto calculado por el sistema con base al Régimen Fiscal seleccionado para el Prestador de Servicios.

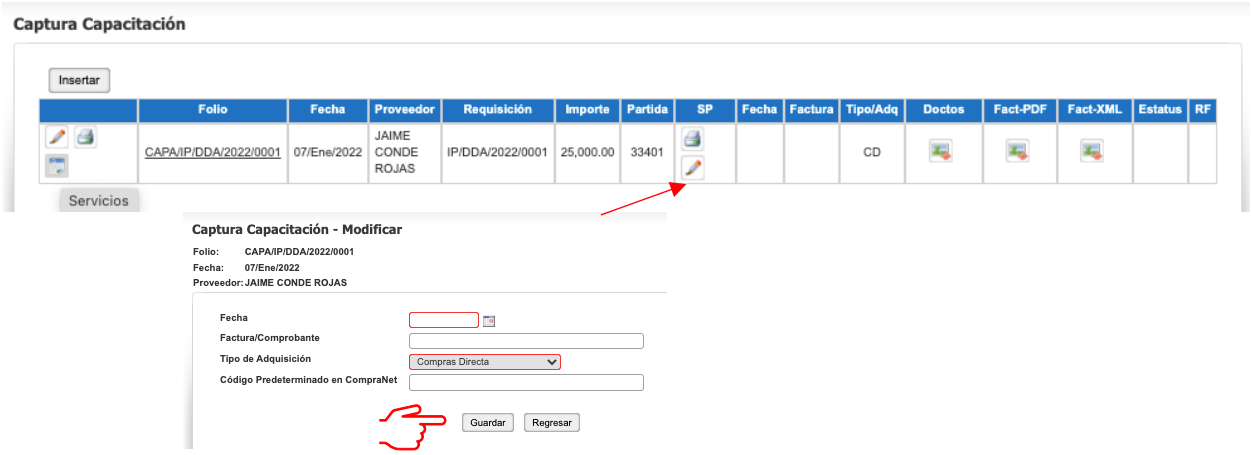


En el caso de existir diferencia en el monto de los conceptos deberá dar **Click** en el ícono del  para iniciar la edición correspondiente, al finalizar deberá dar **Click** en **Guardar**.

Los cálculos son propuestos por SISAD, en caso de haber variación podrá editarlo hasta por el monto autorizado en la Requisición.

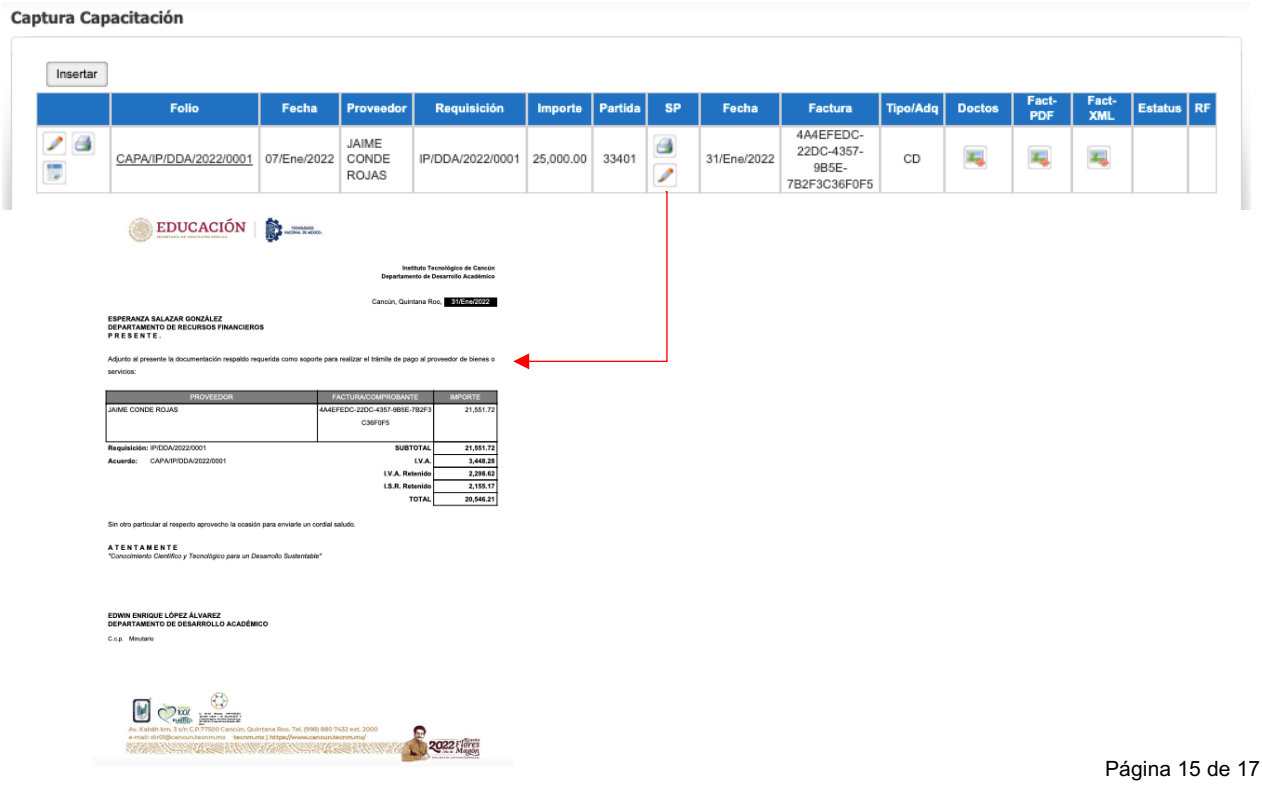


Al concluir con la revisión anterior, deberá llena el campo de la columna SP, dando Click en el ícono del para llenar los campos obligatorios obtenidos del CFDI emitido por el Prestador de Servicios, al concluir deberá dar **Click** en **Guardar**.



Fecha: Seleccionar la Fecha en que se está enviando el proceso al Área de Recursos Financieros para solicitar el Pago del Servicio, (**no podrá ser antes de la Fecha de Emisión del CFDI**).
Factura/Comprobante: Se deberá capturar el Folio Interno o él Folio Fiscal del CFDI emitido por el Prestador de Servicios.
Tipo de Adquisición: En este apartado deberán seleccionar el correspondiente con base al Tipo de Adquisición, el cual deberán consultar con el Área de Recursos Materiales y Servicios para que les indique el correspondiente.
Código Predeterminado en CompraNet: Solo aplica si se selecciona el Tipo de Adquisición de Licitación Pública.

Al concluir visualizará la ventana principal donde podrá dar **Click** en la **Impresora** de la Columna **SP** para visualizar el formato de la solicitud del pago dirigida al Departamento de Recursos Financieros.



En las columnas **Doctos** deberá cargar en un Archivo PDF los digitales del Proceso que se enviarán a pago a través del sistema y enviados en físico al Departamento de Recursos Financieros.
El peso máximo del Archivo debe ser no mayor a 500 Kb.



Ejemplo de Anexo en Doctos: Este rubro el IT/Centro establecerá los documentos comprobatorios que anexarán en este rubro.

1. Solicitud de Pago (Columna SP)
2. Acuerdo firmado entre el IT/Centro y el Prestador de Servicios
3. Requisición
4. Documentos solicitados en la Clausula Cuarta del Acuerdo.
5. Otros que el IT/Centro disponga

En las columnas **Fact-PDF** y **Fact-XML** deberá cargar los archivos correspondientes al CFDI emitido por el Prestador de Servicios. El peso máximo de cada Archivo debe ser no mayor a 500 Kb.



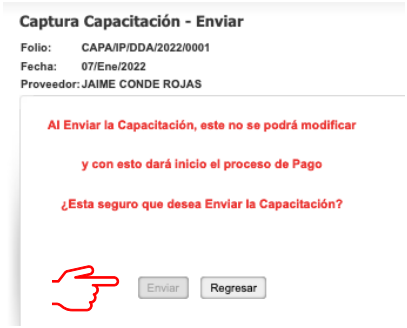
En el botón **Fact-PDF**, deberá subir el CFDI emitido por el prestador de Servicios en Formato PDF.
En el botón **Fact-XML**, deberá subir el CFDI emitido por el prestador de Servicios en Formato XML.

6. Envió Proceso de Servicios Personales

El Área del IT/Centro que genero el procedimiento de la Partida 33401 deberá realizar el envió dando **Click** en el Botón de la Columna **Estatus** y quedará cerrado sin posibilidad de Edición.



El sistema emite un aviso antes de proceder al Envió del proceso, al cual deberá dar Click en Enviar para visualizar el nuevo Estatus de Envió.





En caso de que el proceso presente observaciones, el **Estatus** cambiará nuevamente al formato de Edición para dar atención a la observación; y deberá realizar el mismo procedimiento de envió del **Punto 6.**

7. Anexo

En el presente anexo se muestra el Ejemplo del Acuerdo de la Partida 33401.

Ejemplo de Acuerdo por Capacitación y/o Actualización

Instituto Tecnológico de Cancún
Departamento de Desarrollo Académico

Periodo → **CAPA/IP/DDA/2022/0001**
10/Ene/2022 - 14/Ene/2022

BASES DE ACUERDO Y/O COORDINACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANCÚN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SOCORRO XÓCHITL CARMONA BAREÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR(A) Y POR LA OTRA, JAIME CONDE ROJAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA A AMBOS ENTES SE LE DENOMINARÁ A LO LARGO DEL CONTENIDO DE ESTE TEXTO, COMO "LAS PARTES", ACUERDO QUE SE SUJETARÁ AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1.- Declara "EL INSTITUTO" por conducto de su director(a) y bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Que es una Institución de Educación Superior Tecnológica adscrita al Tecnológico Nacional de México, en lo sucesivo "EL TECNOLÓGICO", Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica, académica y de gestión, de conformidad con el artículo 1o. del Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 23 de julio de 2014.

1.2.- Que de conformidad con el artículo 2o. del Decreto previamente referido, tiene como parte de su objeto, entre otros:

I.- Prestar, desarrollar, coordinar y orientar servicios de educación superior tecnológica en los niveles de licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine "EL TECNOLOGÍCO", con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II.- Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo nacional y regional;

III.- Diseñar y establecer programas para atender el modelo de educación dual que propicie el aprendizaje de los alumnos, por la vía de su incorporación a la vida laboral y a los procesos productivos de las empresas, bajo la supervisión académica de "EL TECNOLÓGICO", en coordinación con las propias empresas;

IV.-Desarrollar e impulsar la investigación aplicada, científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para mantener los planes y programas de estudio, actualizados y pertinentes, así como para mejorar la competitividad y la innovación de los sectores productivos y de servicios y elevar la calidad de vida de la sociedad.

1.3.- Que de conformidad con el artículo 7o. del Acuerdo 93, SOCORRO XÓCHITL CARMONA BAREÑO actualmente desempeña el cargo de Director(a) de "EL INSTITUTO", según consta en su nombramiento contenido en el oficio número 500/2016-0817 de fecha 01 de Agosto de 2016, expedido a su favor por el entonces Subsecretario de Educación Superior, Salvador Jara Guerrero, teniendo las atribuciones para proponer la contratación del personal

de "EL INSTITUTO".

1.4.- Que cuenta con recursos percibidos mediante ingresos propios, para cubrir las erogaciones que se generen con motivo de la celebración del presente acuerdo a través del Capítulo 3000 SERVICIOS GENERALES, Partida 33401 SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS, que a la letra dice: "Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan las dependencias y entidades. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en la partida 15501 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos", para cubrir el importe de los honorarios de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Depende de la Requisición que se inserte

1.5.- Que el presente no contraviene lo expresado en el artículo 131 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y cumple con el procedimiento de Adjudicación Directa previsto en los Artículo 41 fracción XIV y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al ser realizada por una sola persona física o moral, así como por no sobrepasar el monto de adjudicación previsto en la Circular numero M00.4.3/001/2021, del 12 de Mayo de 2021, emitida por el Director General del Tecnológico Nacional de México, mediante la cual se informó de los montos para las adquisiciones de bienes y servicios con cargo a ingresos propios, así como el artículo 100 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

1.6.- Que para los efectos del presente acuerdo señala como domicilio, el ubicado en: Av. Kabah Km. 3 S/N, Colonia Centro, C.P. 77515, Cancún, Benito Juárez , Quintana Roo.

1.7.- Que, a través del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, obtiene el Registro Federal de Contribuyentes número TNM140723GFA, con razón social Tecnológico Nacional de México / Instituto Tecnológico de Cancún con domicilio fiscal en Av. Universidad numero 1200, Quinto Piso Colonia Xoco, Benito Juárez, Ciudad de México, CP. 03330.

1.8.- Que el encargado de verificar el cumplimiento del presente acuerdo es: el Jefe del Departamento de Desarrollo Académico.

2.- Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

2.1.- Que es una persona física, mayor de edad, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, que cuenta con los conocimientos y dedicada al ejercicio de su profesión, y en su caso, con la experiencia necesaria para prestar el servicio requerido por "EL INSTITUTO".

2.2.- Que cuenta con capacidad, elementos técnicos, los conocimientos, la experiencia profesional, los recursos humanos, materiales y la infraestructura propios, suficientes y necesarios para obligarse en los términos y condiciones del presente instrumento.

2.3.- Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes número CORJ7206237U3.

Que su Clave Única de Registro de Población es CORJ720623HDFNJM05.

2.4.- Que sus datos bancarios para realizar depósitos por la prestación de sus servicios son:
Banco: SANTANDER

Se añaden los datos en el Apartado de Proveedores

Sucursal: 4538
Número de Cuenta: 46285017
CLABE Interbancaria: 012130453815020972

2.5.- Expresamente acepta que el presente instrumento jurídico será nulo, en caso de que, resultaren falsas las manifestaciones antes mencionadas, o durante la vigencia de este contrato se incurra en tales supuestos y en consecuencia se contravengan las disposiciones que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de las consecuencias legales que se produzcan en caso de incumplimiento.

2.6.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra dentro de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; ni se encuentra en alguno de los supuestos de prohibición a que se refiere el artículo 31 en su fracción XXIV del mismo ordenamiento, ni contraviene lo dispuesto por el artículo 7 y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2.7.- Que es de nacionalidad MEXICANA y para los efectos del presente acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en: SM. X,MZ. X, LT. X CASA Nº X, CALLE X, FRACC. X, C.P. 77535, CANCUN, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO.

3.- Declaran "LAS PARTES":

3.1.- Que se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad que ostentan, mismas que al momento de suscribir el presente Acuerdo, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna, por lo que están conformes en comprometer a sus representadas en términos de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO: El presente acuerdo tiene por objeto sentar las bases sobre las cuales "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": se obliga a prestar los servicios independientes para realizar las actividades de Capacitación y/o Actualización.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES: Para la prestación de las actividades, trabajo o servicios a que hace referencia la cláusula anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se compromete a utilizar todos sus conocimientos técnicos, pericia y mayor diligencia, obligándose además a:

Servicio

a).- Realizar con eficacia y oportunidad las actividades profesionales derivadas del servicio de impartición de Curso de Capacitación al Personal Docente con el tema de Herramientas Digitales para Docentes contemplado en el Programa de Capacitación del Semestre Enero-Junio 2022.

1. Deberá ....
2. Aplicar....

b).- Presentar a "EL INSTITUTO", los informes de las actividades que realice durante la vigencia del presente acuerdo, así como, proporcionar cualquier dato o documento relativo a sus servicios profesionales.

TERCERA.- DE LOS SERVICIOS: Los servicios estipulados en la cláusula primera, así como, las actividades previstas en la cláusula anterior, tendrán las siguientes características:

ÁREA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	HORAS
Departamentos Académicos	10/Ene/2022 al 14/Ene/2022	Lunes a Viernes	Lunes a Jueves de 09:00 a 15:00 y Viernes de 08:00 a 14:00	30

Sin derecho a prorrogarse o/a extenderse, en virtud de que "EL INSTITUTO" al estar adscrito al Tecnológico Nacional de México, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública cuya operación y funcionamiento es financiada con dinero público, de conformidad con el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 por lo que, de prorrogarse, se causaría una afectación el presupuesto en que se le asignan los fondos para su funcionamiento y operación de éstos.

Proviene de la Requisición

CUARTA.- IMPORTE DEL ACUERDO: "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por concepto del servicio especificado en la Cláusula Primera, la cantidad de $ 25,000.00 (SON: VEINTICINCO MIL PESOS CON 00/100) con IVA incluido, a la cual habrá que deducir la retención de IVA (2/3 partes) e ISR de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y el monto neto resultante es el pago de las actividades y/o funciones indicadas, mismo que será entregado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", quien estará obligado a emitir su comprobante fiscal digital por internet (CFDI) correspondiente y aceptar la retención que le efectúe "EL INSTITUTO".

Asimismo "EL INSTITUTO" se compromete que, para cubrir el pago convenido, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberácumplir con lo estipulado en la clausula tercera de este acuerdo y presentar la siguiente documentación en un plazo no mayor a 5 días naturales al término de la vigencia de cada periodo del presente acuerdo:

1) Planeación de curso
2) Lista de Asistencia
3) Copia de Credencial de Elector
4) Opinión Favorable del SAT
5) Constancia de Situación Fiscal

Se seleccionan en la parte de inferior de cuando están realizando el Acuerdo, dependerá del tipo de acuerdo los que seleccionen, en caso de tener otros que sean uso de su IT/Centro deberá reportarlos a Soporte de SISAD para revisar y solicitar sean añadidos.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

a).- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el "Servicio de Capacitación y/o Actualización" empleando su mejor esfuerzo, experiencia, organización y personal altamente especializado para el logro satisfactorio del mismo.
b).- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones que deriven de este acuerdo, ya sea lo correspondiente a una parte o a la totalidad del servicio objeto del mismo.

SEXTA.- VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- El "EL INSTITUTO" a través de los representantes que para tal efecto designe, podrá verificar en todo tiempo que el servicio otorgado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" objeto del presente acuerdo, se esté realizando en las condiciones y especificaciones ofrecidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y para el caso de que éstos no se desarrollen conforme a lo pactado, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el acuerdo sin incurrir en responsabilidad.

SÉPTIMA.- LUGAR DE LOS SERVICIOS.- Acuerdan "LAS PARTES" que el servicio a que se refiere la cláusula tercera del presente acuerdo, se prestará en las instalaciones de "EL INSTITUTO", ubicado en Av. Kabah Km. 3 S/N, Colonia

Centro, C.P. 77515, Cancún, Benito Juárez , Quintana Roo.

Se configura el domicilio del IT/Centro en el Admin.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- Toda información, impresa, verbal, audiovisual, confidencial o de cualquier otra forma que pudiese revestir el carácter de documento, que "EL INSTITUTO" le proporcione a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en el cumplimiento del presente acuerdo, es estrictamente confidencial, prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

NOVENA.- DE LA SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El "INSTITUTO" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos acordados por cualquier causa justificada, podrá ordenar la suspensión y determinar, en su caso la temporalidad de ésta, la que no podrá prorrogarse o ser definitiva.

Asimismo, podrán dar por terminado anticipadamente este acuerdo cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos o se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "EL INSTITUTO", o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere el párrafo anterior.

Para ambos casos, "EL INSTITUTO" deberá dar aviso a la contraparte para que, en el término de 5 días hábiles contados apartir de su recepción, manifieste lo que a su derecho convenga.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL ACUERDO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir unilateral y administrativamente el presente Acuerdo, sin necesidad de acudir a los Tribunales Federales de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en los casos siguientes:

1) Si el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no cumple con las especificaciones señaladas en la Cláusula Segunda del presente Acuerdo.
2) Si el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no presta el Servicio en los sitios señalados en la Cláusula Séptima del presente instrumento jurídico.
3) Que el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", suspenda injustificadamente la realización del servicio contratado en los términos pactados en este Acuerdo.
4) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", o la inobservancia de éste a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables con relación al presente Acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", hubiere hecho valer;
3) La determinación de dar o no por rescindido el acuerdo deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 1 de la presente cláusula, y
4) Cuando se rescinda el Acuerdo "EL INSTITUTO" formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente acuerdo, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- En virtud de que se celebra un acuerdo de cuya naturaleza no se desprende un trabajo personal subordinado con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ni con los trabajadores de éste, si para el cumplimiento del mismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" contrata personal a su servicio, manifiesta a "INSTITUTO" que dichos trabajadores no tendrán con esta último ninguna relación laboral, y que únicamente el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran presentarse con sus trabajadores; por lo tanto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este acuerdo, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

DÉCIMA CUARTA.- CONFLICTO DE INTERÉS.- Las partes manifiestan que no existe interés personal, familiar o de negocios, ni parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado, que los una, y que se vean imposibilitados para la celebración del presente contrato; asimismo, establecen que tampoco son parientes civiles, ni existe beneficio para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades derivado de la prestación del servicio.

DÉCIMA QUINTA- MODIFICACIONES.- Cualquier modificación que se realice al presente acuerdo, deberá constar por escrito y surtirá efectos a partir de la fecha de su celebración o de la que determinen las partes en el instrumento que al efecto se suscriba, en los términos de la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de posible controversia derivada de la interpretación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, o bien, por incumplimiento de las Cláusulas del presente acuerdo, o por la aplicación supletoria de leyes a los aspectos no estipulados expresamente en el texto de las mismas, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, razón por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por su domicilio presente o por el que en lo futuro pudiera adquirir, o por cualquier otra causa legal.

DÉCIMA OCTAVA.- CONSENTIMIENTO: "LAS PARTES" manifiestan que en la confección del presente acuerdo han emitido libremente su voluntad, sin que medie error, dolo, lesión, violencia o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en todas y cada una de sus partes y enteradas del contenido y fuerza legal, lo firman al margen y al calce en todas sus fojas útiles en la ciudad de Cancún, Benito Juárez , Quintana Roo, a los 07 días del mes de Enero de 2022.

"EL INSTITUTO"	"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
SOCORRO XÓCHITL CARMONA BAREÑO **DIRECCIÓN**	**JAIME CONDE ROJAS** **PROVEEDOR**
"TESTIGO"	**"TESTIGO"**
ROCÍO LILIA MENA CANTORAN **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**	**EDWIN ENRIQUE LÓPEZ ÁLVAREZ** **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO**

Estas firmas corresponden al acuerdo de Prestación de Servicios de Capacitación y/o Actualización con base al acuerdo CAPA/IP/DDA/2022/0001, suscrito entre el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANCÚN y JAIME CONDE ROJAS, en la Ciudad de Cancún, Benito Juárez , Quintana Roo, a los 07 días del mes de Enero de 2022.